

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**1925**      *Convocatoria del Premio "Cronista Alfredo Cazabán", 2017.*

#### **Anuncio**

Por resolución núm. 79, de fecha 19 de abril de 2017, de la Presidencial Acctal., Pilar Parra Ruiz (P. Resolución núm. 433, de 12/4/2017), se aprueban las siguientes Bases.

Dada cuenta del Informe-Propuesta emitido por el Gerente del Instituto de Estudios Giennenses relativo a la Convocatoria del Premio "Cronista Alfredo Cazaban" 2017, sobre Historia y, de conformidad, con el informe favorable de la Intervención Provincial de fecha 24 de marzo de 2017.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de fecha 30/12/2016.

#### RESUELVO:

*Primero:* Aprobar la siguiente convocatoria:

"El Instituto de Estudios Giennenses", Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén, con el fin de promover y difundir los trabajos de investigación relacionados con la provincia de Jaén convoca el Premio "Cronista Alfredo Cazaban" 2017, sobre Historia, con arreglo a las siguientes,

#### BASES:

*Primera.-* Participantes.

Podrán optar al Premio sólo las personas físicas individualmente o formando un equipo.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

*Segunda.-Trabajos.*

El trabajo, deberá ser original, inédito, redactado en español y habrá de suponer una importante aportación a la investigación sobre Historia en la provincia de Jaén.

Se podrán presentar trabajos científicos, tesis doctorales, etc., siempre que no hubiesen sido publicados en el más amplio sentido de la palabra.

De resultar premiada una tesis doctoral, esta podrá ser publicada poniéndolo en conocimiento del Instituto de Estudios Giennenses.

No se podrá concurrir al mismo, con trabajos que hayan sido premiados en otros concursos.

*Tercera.-Dotación Económica.*

El Jurado seleccionará un trabajo que será premiado con una dotación económica de 3.500,00 €. y la publicación del texto.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

Asimismo, el Jurado podrá otorgar una mención especial a algunas de las propuestas presentadas a concurso que no hayan obtenido premio, mención que conlleva la publicación del texto.

El premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.160.3340.48102 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén.

Las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

En el caso de que la autoría del trabajo premiado corresponda a más de una persona el premio se repartirá proporcionalmente entre las mismas.

*Cuarta.-Jurado.*

El Jurado estará compuesto por:

- *Presidente:* El presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- *Vocales:*
  - El Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.
  - La Consejera Directora de los Órganos Académicos del I.E.G.
  - Dos Consejeros/as de Número del I.E.G.
  - Un evaluador externo.

- *Secretaria/o*: Un funcionario del I.E.G.

Se dictará Resolución de la Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del jurado externos a esta Institución, si los hubiere, percibirán 300,00 € cada uno de ellos y serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.160.3340.22605 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

*Quinta*.-Criterios de Valoración.

El Jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada trabajo, valorándose como criterios principales los siguientes:

- Nivel científico (75%).
- Contribución al intercambio de información en el ámbito de la investigación giennense (15 %).
- Oportunidad o conveniencia de la investigación (10%).

Por el Jurado, se formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio. La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

*Sexta*.-Documentación, lugar y plazo de presentación.

La solicitud cumplimentada en el modelo "Anexo" a esta convocatoria, deberá venir acompañada de dos sobres:

1. **Sobre A**: Documentación:

- a. Datos personales del autor o autores y datos de contacto, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- b. Fotocopia compulsada del DNI del autor o autores del trabajo.

- c. Currículum vitae del autor o autores del trabajo.
- d. Declaración Jurada en la que se hará constar que el trabajo no se ha publicado en España o en el extranjero.

**2. Sobre B:** Trabajo:

Los trabajos vendrán bajo el lema y sin identificación del autor. Los interesados deberán presentar cuatro ejemplares impresos en ordenador y uno en soporte informático, y escritos en papel tamaño DIN-A4 con una extensión mínima de doscientas páginas y máxima de seiscientas. Cada página contendrá aproximadamente unas treinta y cinco líneas.

La anterior documentación se presentará en sobre cerrado, especificando en el mismo "Ref.: Premio Cronista Alfredo Cazabán 2017 del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén", en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los registros de sus Organismos Autónomos, en horario de 9 a 14 horas en días laborables de lunes a viernes, o bien por alguno de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la siguiente dirección:

**Instituto de Estudios Giennenses.**

*Secretaría.*

Antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Plaza de San Juan de Dios, 2 CP: 23003 Jaén.

La documentación deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 66 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la compulsión de los documentos, se estará a lo establecido en el artículo 27 de la citada ley.

El Instituto de Estudios Giennenses se reserva el derecho de publicación en exclusividad del trabajo premiado bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, así como su difusión a texto completo a través de Internet, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 31 de agosto de 2017.

En caso de no aportar lo exigido, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva caso de no hacerlo, dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Tras el fallo, los trabajos no premiados, y que no sean retirados por los autores en el plazo de un mes desde su notificación, serán destruidos para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

La participación en el "Premio Cronista Alfredo Cazabán", 2017, sobre Historia, implica la total aceptación de las presentes Bases."

*Segundo:* Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén y en su página web y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**“ANEXO”**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO “CRONISTA ALFREDO CAZABÁN, 2017”, sobre historia.**

**DATOS DE LA/DEL SOLICITANTE:**

<b>D./D<sup>a</sup></b>	<b>NIF</b>
<b>Domicilio</b>	
<b>Localidad</b>	<b>C.P.</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>Teléfono</b>

En ..... a .....de.....de 2017

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco núm. 1. 23003 - JAÉN.

**Sr. Presidente de la Diputación Provincial.  
Instituto de Estudios Giennenses.**

Jaen, a 19 de Abril de 2017.- La Presidencial Acctal. (P. Resolución núm. 433, de 12-4-2017), PILAR PARRA RUIZ.